

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca trece (13) julio dos mil veintitrés
(2023)

**Proceso: 254304003001-
2019-01161
00**

Previo al secuestro solicitado por la parte actora, se *ORDENA* citar al BANCO CAJA SOCIAL S.A , acreedor hipotecario que en la anotación 6 indica ^a del certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1994888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá , a fin de que haga valer su crédito ante este mismo despacho, o en proceso separado, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. con lo establecido en el artículo 440 del CGP, y lo dispuesto en el artículo 462 del mismo estatuto

ORDENAR al ejecutante CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA, que realice el *EMPLAZAMIENTO* de los demás acreedores que cuenten con títulos de ejecución en contra del aquí ejecutado, para que comparezcan a hacerlos valer en este trámite, dentro de los cinco (5) días siguientes a su emplazamiento. En todo caso, lo realice en los estrictos términos del numeral 2º del artículo 463 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **422c66216623e410b971a27e823984397a880b49a6c85dd1bacc19128d73b0ac**

Documento generado en 13/07/2023 12:28:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>